

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,
CARACAS, 2 DE FEBRERO DE 2024

213°, 164° y 25°

N° 120

I. ANTECEDENTES

Vista la Solicitud de Declaratoria de Protección de Indicación Geográfica, **“MIEL DE KAVITEPUY GRAN SABANA”**, Inscripción N° 2023-000001, de fecha 23 de junio de 2023, presentada por el **CONSEJO COMUNAL KAVYTEPUY**, de la comunidad Kavytepuuy, domiciliada en la carretera nacional vía Ikabarú, sector Kavitepuuy, parroquia Ikabarú del estado Bolívar, debidamente registrada ante la Dirección de Registro y Promoción del Poder Popular adscrito al Viceministerio para la Organización y Participación Comunal y Social quedando inscrita bajo el código de Registro/Código Situr N° R-CCO-06-0902-009926, de fecha 28 de marzo de 2023, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N° C-403701253, representada por su Vocera Principal, la ciudadana **RUTH AMAYA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.154.865, para designar “Miel de Abejas”, abarcando específicamente la zona geográfica de la Parroquia Ikabarú, sector 07, territorio Pemón de la Comunidad Indígena Ikabarú del Municipio Gran Sabana del estado Bolívar de la República Bolivariana de Venezuela.

Visto que, en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 625, de fecha 20 de noviembre de 2023, mediante la Providencia N° 908, Tomo XV, pp. 4-5, fue emitida la orden de publicación en prensa de la Solicitud de Declaratoria de Protección de Indicación Geográfica, **“MIEL DE KAVITEPUY GRAN SABANA”**, Inscripción N° 2023-000001, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Visto que, en fecha 21 de noviembre de 2023, el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual, realizó la publicación en prensa de la Solicitud de Declaratoria de Protección de Indicación Geográfica, **“MIEL DE KAVITEPUY GRAN SABANA”**, Inscripción N° 2023-000001, solicitada por el **CONSEJO COMUNAL KAVYTEPUY**, previamente identificada y pagados los aranceles de publicación

mediante la factura N° F0639137 quedando publicada en el periódico digital del Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual, N° 2289, año 8, página 643.

II. FUNDAMENTACIÓN

En virtud de que esta Autoridad Administrativa, de acuerdo con el Aviso Oficial SAPI-RPI-AO N°19 de fecha 18 de diciembre 2020, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 605, de fecha 23 de diciembre de 2020, Tomo I, pág. V-IX, señala que, de conformidad con la Parte II, Sección 3 del Acuerdo Sobre Los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), el cual forma parte del ordenamiento jurídico interno, recibirá y procesará solicitudes de Declaratoria de Protección de Indicaciones Geográficas, para identificar productos como originarios del territorio venezolano o de una región o localidad de nuestro país, cuando determinada calidad, reputación u otra característica de los mismos sean imputables fundamentalmente a su origen geográfico, y que serán analizadas, siguiendo el procedimiento establecido para las solicitudes de marcas comerciales previsto en la Ley de Propiedad Industrial y en su defecto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

En tal sentido, una vez analizada la solicitud realizada ante este Servicio Autónomo, de la Declaratoria de Protección de Indicación Geográfica “**MIEL DE KAVITEPUY GRAN SABANA**”, Inscripción N° 2023-000001 y siguiendo el procedimiento establecido para las solicitudes de marcas comerciales previsto en la sección II del capítulo IX y los artículo 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial, en concordancia con el capítulo IV, artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a ordenar la publicación de la presente solicitud en el Boletín de la Propiedad Industrial.

III. RESUELVE

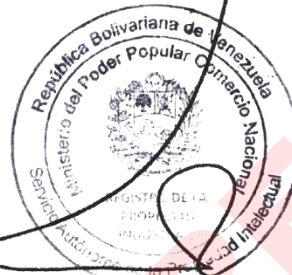
De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y de conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección 3, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), en concordancia con lo dispuesto en el Aviso Oficial SAPI-RPI-AO N°19 de fecha 18 de diciembre de 2020, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 605, de fecha 23 de diciembre de 2020, Tomo I, pág. V-IX, este Registro de la Propiedad Industrial, decide:

PRIMERO: PUBLICAR como solicitada la declaratoria de protección de indicación geográfica “**MIEL DE KAVITEPUY GRAN SABANA**”, Inscripción N° 2023-

000001; en el presente Boletín de la Propiedad Industrial; a los efectos que los interesados puedan objetar dicha solicitud y oponerse a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Propiedad Industrial, dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HPC/ZP/AM

BOLETÍN & TRIBUNAL